

CONCURSO "NO FUMO MÁS"

1. Se entenderá que los participantes aceptan de pleno derecho todas y cada una de las disposiciones descritas en las presentes bases y condiciones por el sólo hecho de participar en este concurso organizado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante el Consejo).

2. Podrán participar de la presente promoción todos aquellos matriculados del Consejo y sus respectivos cónyuges que manifiesten ser fumadores actualmente a través de la encuesta "**Encuesta sobre Tabaquismo**" disponible en la página web del Consejo www.consejo.org.ar.

3. Aquellas personas que cumplan con la condición indicada en el punto anterior y que deseen participar del presente concurso deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Deberán inscribirse a partir del 15 de octubre de 2012 y hasta el 15 de noviembre de 2012 a través del formulario "**Concurso ¡No fumo más!**" que se encuentra en la página web referida anteriormente. En dicha oportunidad, deberán efectuar una manifestación en carácter de declaración jurada, mediante la cual manifestarán ser fumadores a dicha fecha y se comprometerán voluntariamente a dejar de fumar a partir del 15 de noviembre de 2012. Asimismo, dejarán asentado que en caso de resultar ganadores de alguno de los premios correspondientes al presente concurso aceptarán someterse a un examen de aire expirado tendiente a comprobar que no son fumadores activos al momento del examen. Dicho examen consiste en la medición mediante la exhalación de aire del nivel de monóxido de carbono.

4. PREMIOS. Los premios que se otorgarán por sorteo son los siguientes:

- a) Primer premio: Estadía para 2 personas en Merlo (San Luis) en el Hotel Howard Johnson.
- b) Segundo premio: Estadía para 2 personas en San Martín de los Andes (Neuquén) en la Hostería Hueney Rucá.
- c) Tercer premio: Estadía para 2 personas en Concordia (Entre Ríos) en H2O Termal, un exclusivo hotel con agua termal.
- d) Cuarto a Octavo Premio: Un pase libre para Megatlón categoría Platino Plus.

Los premios antedichos serán sorteados exclusivamente entre aquellos participantes que hayan sido inscriptos y hayan completado el formulario de declaración jurada en la forma establecida en el punto 3 de las presentes Bases y Condiciones.

5. El sorteo de los premios antedichos se efectuará ante Escribano Público y ante personal autorizado del Consejo el día 15 de noviembre del corriente año (día del aire puro) en la sede del Consejo sita en Viamonte 1549 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a las 11:00 hs. Aquellos participantes que hayan resultado beneficiados en el sorteo deberán someterse a un estudio de determinación de monóxido de carbono en aire expirado, a los efectos de determinar si han dado cumplimiento a las consignas del presente concurso.

Aquellos participantes que habiendo resultado beneficiados en el sorteo y pasado con éxito el examen aludido anteriormente (menos de 7 partes por millón), se harán acreedores a alguno de los premios aquí establecidos. La determinación del premio que le corresponderá a cada ganador resultará del orden en que hayan

resultado sorteados.

El nombre de los ganadores será publicado en la página web del Consejo y notificado por correo a los mismos en el domicilio por ellos declarado. Aquellos premios que no fueran retirados por los beneficiarios en un plazo de 60 (sesenta) días corridos contados desde la fecha en que fueran publicados en la intranet quedarán en poder del Consejo y serán utilizados en futuras promociones. Los premios serán entregados en la sede del Consejo el día 7 de diciembre de 2012, en horario a confirmar.

6. La presente promoción es por tiempo limitado y es válida desde las 10 hs. del 15 de octubre de 2012 hasta las 18 hs. del 14 de noviembre de 2012 en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

7. El Consejo no será responsable de ningún daño o pérdida ocasionada a los participantes de esta promoción, o a un tercero, en sus personas y/o bienes debido a o en ocasión de la utilización de los artículos y/o servicios que en esta promoción se ofrecen. Asimismo, no responderá en ningún caso por las cualidades y calidades de dichos premios. En ningún caso los premios serán canjeados por dinero en efectivo.

8. La probabilidad de adjudicación de los premios dependerá de la cantidad de participantes, por lo que no es posible su predeterminación matemática. No obstante, y en cumplimiento de las disposiciones reglamentarias aplicables, se estima que la probabilidad de obtener los premios es de aproximadamente 1 en 100. Esta estimación se ha confeccionado sobre la base de que participaran de la presente promoción un 2% (dos por ciento) del total de fumadores estimados.

9. Los ganadores de esta promoción autorizan expresamente al Consejo a difundir su nombre, datos personales e imágenes por los medios y en la forma que considere convenientes, con fines publicitarios y/o promocionales, sin derecho a compensación alguna.